

647

RESISTENCIA, 13 ABR 2018

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple E5- 2016- 14942- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Rubén Alberto Spahn, DNI N° 28.001.248, como responsable a cargo del Departamento UDT's Suroeste;

Que por Decreto N° 712/16 se modificó parcialmente la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, aprobada por Decreto N° 241/10- t.v. -;

Que por Resolución N° 1124/16 del Ministerio de Producción se le asignaron las acciones y responsabilidad primaria del citado Departamento al agente Spahn, a partir del 12 de octubre de 2016 y continúa, por lo que previo a su designación corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo, durante los años 2016 y 2017;

Que atento a las funciones que cumple el agente Rubén Alberto Spahn, se deberá reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que el beneficio otorgado, implicará para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones del Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LOIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. HUMBERTO E. ESPINOZA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES
Ministro de Planificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZON
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Rubén Alberto Spahn, DNI N° 28.001.248, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 1- Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales- actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 201- UDT's Suroeste- jurisdicción 05- Ministerio de Producción, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Rubén Alberto Spahn, DNI N° 28.001.248, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 1- Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales- actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 201- UDT's Suroeste- jurisdicción 05- Ministerio de Producción, para cumplir las acciones y responsabilidad primaria del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 712/16.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Rubén Alberto Spahn, DNI N° 28.001.248, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276 -t.v.-) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2018 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, al agente Rubén Alberto Spahn, DNI N° 28.001.248, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276 -t.v.-) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Establécese que el beneficio otorgado, implicará para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

Artículo 6º: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Rubén Alberto Spahn, DNI N° 28.001.248, la diferencia de haberes existente

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. HUMBERTO E. BERNARDINI
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Planificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

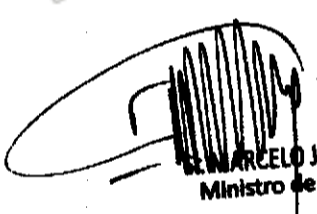
entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025- 00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento, como asimismo la Bonificación por Dedicación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto 1441/93- t.v.-.

Artículo 7º: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N°1441/93 -t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se Oimputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto

Artículo 9º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 647

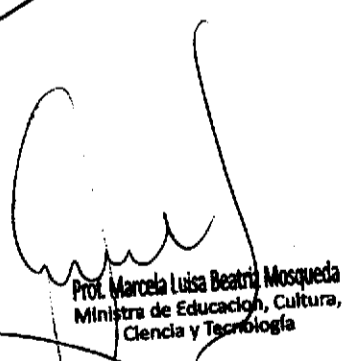

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

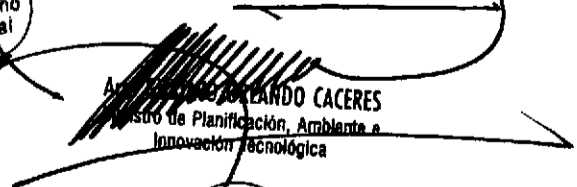

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública


Dr. LOIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

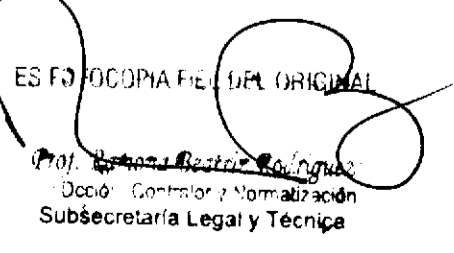

Arq. HUMBERTO E. ECHICAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Arq. GUILLERMO MONZON
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Arq. FERNANDO CACERES
Ministro de Planificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica


Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Colinguez
Dcción: Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica